

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2027 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, establecidas en el Art. 2, numeral 2.1 de la resolución 069 del 9 de agosto de 2021.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad del sistema de bombeo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, revisión, ajuste, reparación y suministro e instalación de los elementos y repuestos que sean necesarios para su correcta operación.

La necesidad de la contratación se origina en la importancia que tiene el sistema de bombeo para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la entidad, toda vez que este permite el suministro y distribución de agua hacia los diferentes niveles del inmueble. En consecuencia, cualquier falla en los equipos de bombeo, sus componentes hidráulicos o elementos eléctricos asociados puede afectar el suministro de agua dentro de las instalaciones.

La División de Administrativa y Financiera debe velar por la conservación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles, lo que incluye efectuar reparaciones menores, y mantenimientos de los equipos de la sede de la Dirección Seccional, en consideración al manual de mantenimiento; por lo que se hace necesario contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo existentes en el edificio. Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en estas labores, que tengan la experiencia en dicha clase de actividades, que cumpla además con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la DIAN por lo cual debe ser contratado.

La no ejecución de las actividades de mantenimiento podría ocasionar fallas en el sistema de bombeo, afectaciones en el suministro de agua hacia los diferentes niveles del inmueble, deterioro de componentes hidráulicos y eléctricos, interrupciones en la operación y mayores costos derivados de reparaciones posteriores.

La oportunidad de la contratación se justifica en la necesidad de realizar actividades de mantenimiento de manera preventiva ya tender oportunamente las condiciones identificadas, evitando que el deterioro de los equipos y de los sistemas asociados genere afectaciones mayores a la infraestructura y al funcionamiento de la entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente, considera la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 319 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No 8 de 17/09/2025 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **NO está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de equipos de bombeo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal

2.2 Alcance del Objeto

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos y electromecánicos del sistema de suministro de agua potable, ubicado en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, Carrera 20 No. 7-28, de acuerdo con el numeral 3 del presente estudio previo y bajo los lineamientos del Anexo No. 1 Especificaciones técnicas - requerimientos técnicos, que hacen parte integral del presente estudio previo. Con el presente proceso se busca realizar el diagnóstico del estado actual del equipo de bombeo, así como los ajustes, calibraciones y/o reemplazos de piezas o accesorios que sean necesarios para evitar que el sistema presente un daño definitivo o significativo que implique afectación del suministro de agua potable a las instalaciones de la dirección seccional.

Para efectos del presente estudio cabe definir los siguientes términos:

Mantenimiento Preventivo: Se define como la acción técnica administrativa que se lleva a efecto para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o elemento. Con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes de que estas se conviertan en defectos mayores. La

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio, sea por desgaste de las piezas, mala calibración o desconfiguración del sistema, que causan paradas largas por averías graves; es por esto por lo que los mantenimientos preventivos evitan incurrir en grandes costos y traumatismos operativos.

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los equipos de bombeo con base en el manual de mantenimiento y/o el plan establecido por la Entidad, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial, para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo dentro de óptimas condiciones de seguridad y disminución o reducción de las posibles fallas y, por ende, de los costos de reparación.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo, es la acción técnica administrativa que se utiliza cuando un equipo e instalación ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que entrar a reparar. Esto origina cargas de trabajo incontables que causan equipos fuera de uso por largos tiempos, lo cual ocasiona sobrecostos por pago de trabajos extras, compra de materiales y repuestos en forma inmediata; en resumen, son las consecuencias lógicas cuando se sufre un accidente inesperado. El mantenimiento correctivo, es la ejecución no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del equipo, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas – Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para electrobombas del edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.

Las actividades que se buscan adelantar en la rutina de mantenimiento, de acuerdo con la inspección al equipo de bombeo son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1.1	Diagnóstico de sistema de bombeo: incluye inspección visual, verificación de presiones del componente hidráulico (BARMESA ref. IC 1.1/2-3-2 y tanque hidroacumulador vertical HI-PRESS 400 litros marca BARNES, ref. 025059), verificación y ajuste de uniones mecánicas, revisión de voltajes y amperaje del tablero eléctrico.	UND	1
1.2	Desmonte, limpieza y montaje de bombas	UND	1
1.3	Mantenimiento preventivo tablero eléctrico, incluye: Limpieza, ajuste de contactos, corrección de puntos calientes, no contempla partes eléctricas.	UND	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	PROVISION PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		

2.1	Suministro e instalación sello mecánico para bomba BARMESA ref: IC 1 1/2-3-2	UND	1
2.2	Suministro e instalación de rodamientos para bomba BARMESA ref: IC 1 1/2-3-2	UND	1
2.3	Suministro e instalación de tubería PVC-P 2"	ML	1
2.4	Suministro e instalación de adaptador macho 2" PVC-P	UND	1
2.5	Suministro e instalación de universal 2" PVC-P	UND	1
2.6	Suministro e instalación de tee 2" PVC-P	UND	1
2.7	Suministro e instalación de codo 90° 2" PVC-P	UND	1
2.8	Suministro e instalación de codo 45° 2" PVC-P	UND	1
2.9	Suministro e instalación de reducción 2"x3/4" PVC-P	UND	1
2.10	Suministro e instalación de tubería PVCP 3/4". Incluye accesorios	ML	1
2.11	Suministro e instalación de válvula de registro 3/4. Incluye adaptadores para su conexión	UND	1
2.12	Suministro e instalación de tubería PVCP 1.1/4"	ML	1
2.13	Suministro e instalación de válvula doble universal roscada 1.1/4" PVC-P. Incluye adaptadores para su conexión	UND	1
2.14	Suministro e instalación de universal 1.1/4" PVC-P	UND	1
2.15	Suministro e instalación de presostato 30-50	UND	1
2.16	Suministro e instalación de manómetro 0-100 psi seco	UND	1
2.17	Suministro e instalación de manómetro 0-200 psi seco	UND	1
2.18	Suministro e instalación de cargador de aire midi para tanque de 400 litros ref: 19810	UND	1
2.19	Suministro e instalación válvula de pie 2"	UND	1
2.20	Suministro e instalación cheque hidrosello nitrilo 2"	UND	1
2.21	Suministro e instalación cheque hidrosello nitrilo 1.1/2"	UND	1
2.22	Suministro e instalación válvula de cortina roscada 1.1/2"	UND	1
2.23	Suministro e instalación válvula de cortina roscada 2"	UND	1
2.24	Suministro e instalación universal galvanizada 1.1/2"	UND	1
2.25	Suministro e instalación universal galvanizada 2"	UND	1
2.26	Suministro e instalación codo 90° galvanizado 2" macho/hembra	UND	1
2.27	Suministro e instalación codo 90° galvanizado 2" hembra/hembra	UND	1
2.28	Suministro e instalación codo 90° galvanizado 1.1/2"	UND	1
2.29	Suministro e instalación codo macho 90° galvanizado 1.1/2"	UND	1
2.30	Suministro e instalación niple galvanizado con cuadrante 1.1/2"	UND	1
2.31	Suministro e instalación niple galvanizado con cuadrante 2"	UND	1
2.32	Suministro e instalación reducción galvanizada 2"x1.1/2"	UND	1
2.33	Suministro e instalación reducción galvanizada 1.1/2"x1"	UND	1
2.34	Suministro e instalación reducción galvanizada 1.1/2"x1/2"	UND	1
2.35	Suministro e instalación válvula de bola 3/4" HG	UND	1

2.36	Suministro e instalación válvula de bola 1" HG	UND	1
2.37	Suministro e instalación válvula de bola 1.1/2" HG	UND	1
2.38	Suministro e instalación cruz galvanizada 1.1/2"	UND	1
2.39	Suministro e instalación tee galvanizada 1.1/2"	UND	1
2.40	Suministro e instalación manguera metálica flexible 1/2"	UND	1
2.41	Suministro e instalación llave de jardín 1/2" PCP	UND	1
2.42	Suministro e instalación llave de jardín 1/2" metálica	UND	1
2.43	Suministro e instalación unión galvanizada 1/2"	UND	1
2.44	Suministro e instalación bushing galvanizado 1/2"	UND	1
2.45	Suministro e instalación niple galvanizado de 1.1/2" extremo rosca NPT L=10cm	UND	1
2.46	Suministro e instalación niple galvanizado de 1.1/2" extremo rosca NPT L=15cm	UND	1
2.47	Suministro e instalación niple galvanizado de 1.1/2" extremo rosca NPT L=30cm	UND	1
2.48	Suministro e instalación niple galvanizado de 1.1/2" extremo rosca NPT L=40cm	UND	1
2.49	Suministro e instalación niple galvanizado de 1" extremo rosca NPT L=8cm	UND	1
2.50	Suministro e instalación niple galvanizado de 1/2" extremo rosca NPT L=5cm	UND	1
2.51	Suministro e instalación reducción bushing 2x1.1/2"	UND	1
2.52	Pelado, lijado y pintura de elementos mecánicos	M2	1
2.53	Punto iluminación con interruptor, incluye lámpara de sobreponer de 18W	UND	1
2.54	Suministro e instalación de breaker trifásico	UND	1
2.55	Suministro e instalación de breaker bifásico	UND	1
2.56	Suministro e instalación de monitor trifásico, ajustable de 190-480 vac	UND	1
2.57	Suministro e instalación de relé Térmico de 8 a 12 amperios	UND	1
2.58	Suministro e instalación de lámpara de señalización	UND	1
2.59	Suministro e instalación de selector de tres (3) posiciones	UND	1
2.60	Suministro e instalación de ventilador de motor	UND	1
2.61	Suministro e instalación de arrancador directo para motor de 3,6 HP a 220 Voltios	UND	1
2.62	Suministro e instalación de control de temperatura o termostato	UND	1
2.63	Suministro e instalación de vigilante de tensión	UND	1
2.64	Suministro e instalación de difusor	UND	1
2.65	Suministro e instalación de impulsores	UND	1
2.66	Suministro e instalación de anillo de retención de válvula	UND	1
2.67	Suministro e instalación de anillo de cojinete superior	UND	1
2.68	Suministro e instalación de araña de rodamiento	UND	1
2.69	Suministro e instalación de eje de bomba de acoplamiento	UND	1
2.70	Suministro e instalación de transductor de presión	UND	1

		ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		FT-ADF-2050	
Proceso: Administrativo y Financiero				Versión 8	
El contenido de este documento es información pública					
2.71	Suministro e instalación de capacitor de arranque para bombas de agua			UND	1

En el evento de presentarse una falla grave que suponga un mantenimiento correctivo a los equipos, se ha estimado la relación de repuestos los cuales se podrán considerar dependiendo de la necesidad de cambio el cual deberá ser autorizado por el Supervisor designado para el control de la ejecución del contrato.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154109	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721541 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154109 servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
73152108	73 servicios de producción industrial y manufactura	7315 servicios de apoyo a la fabricación	731521 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108 servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72154022	72 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	7215 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540 servicios de edificios especializados y comercio	72154022 servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (01) y hasta dos (02) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 2,81 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: servicios de producción industrial y manufactura, servicios de apoyo a la fabricación, servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, servicios de edificios especializados y comercio, servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos. Condición aplicable para el caso de las empresas que NO acrediten ser MiPyme.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (01) y hasta tres (03) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 2,81 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: servicios de producción industrial y manufactura, servicios de apoyo a la fabricación, servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, servicios de edificios especializados y comercio, servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

No aplica para el presente proceso de contratación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.1.3 Propuesta técnica

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el ANEXO No. 1 – Especificaciones técnicas, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 4 “ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – REQUERIMIENTOS TECNICOS” suministrado por la Entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL^[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015^[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; **(ii)** cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; **(iii)** responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; **(vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UAE-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UAE-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.3.5 El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.5.3.6 Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

3.5.3.7 Constituir y mantener actualizadas las garantías exigidas en el contrato.

3.5.3.8 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.

3.5.3.9 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo Suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.

3.5.3.10 Tomar las precauciones necesarias para la salud ocupacional y seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.5.3.11 Retirar y dar disposición final a los materiales sobrantes contaminantes del medio ambiente después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos. (Decreto 284-15 de febrero de 2018, Ley 1672 - 19 julio 2013, GTC 53-5 1999- 1999-10- 27).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.3.12 Responder al Supervisor y a la DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.5.3.13 Tener en sitio la cantidad y calidad suficiente tanto de técnicos como de auxiliares, de manera que cada ejecución tenga un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma.

3.5.3.14 Dotar a todo el personal suministrado para el desarrollo de las actividades de los implementos que requieran sus labores: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, arnés, etc.

3.5.3.15 Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturones de seguridad, arneses, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas etc; (según aplique).

3.5.3.16 Realizar los cambios de personal que a juicio del Supervisor de La DIAN sean necesarios, entiéndase desde el punto de vista profesional o personal.

3.5.3.17 Presentar e informar la relación de los cambios de personal que se presenten en desarrollo del contrato.

3.5.3.18 El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La DIAN y el Supervisor, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de La DIAN, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones. Si la justa causa no fuere suficientemente sustentada La DIAN iniciará las acciones pertinentes establecidas en la Ley para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.

3.5.3.19 La DIAN se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin necesidad de explicación o justificación alguna.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**”*

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos **“de obligatorio cumplimiento”** mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.**

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE**

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.13/08/2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

3.5.4.1 Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los videos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: icono de Carpeta Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Se debe dejar evidencia de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3.5.4.2 Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

3.5.4.3 Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados (en caso de aplicar):

1. La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. De manera complementaria, podrá soportarse en estándares técnicos internacionales, como OSHA 29 CFR 1910.146, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa nacional.
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de medición, evaluación y control del ambiente interior o monitoreo atmosférico. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020, incluyendo los reentrenamientos exigibles por la normatividad vigente.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar al ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar con EPP y sistemas de rescate se definan según la evaluación de riesgos, la clasificación del espacio y el procedimiento de ingreso y rescate, tales como ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020 y/o normatividad aplicable. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.5.4.4 Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de equipos de bombeo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad.

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12 de la L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de la solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar al supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

- 3.6.2.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
- 3.6.2.2 Revisar y aprobar todos los documentos que de conformidad con la invitación pública y el ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas, se requieran para la iniciación del contrato.
- 3.6.2.3 Revisar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma para la ejecución de los servicios y cumplir con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de este, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad.
- 3.6.2.4 Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
- 3.6.2.5 Verificar que el contratista cumpla todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley.
- 3.6.2.6 Verificar la constitución oportuna de las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
- 3.6.2.7 Verificar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado por parte del contratista y su calidad, sin perjuicio de aplicar la respectiva garantía o la declaración de caducidad.
- 3.6.2.8 Verificar la disposición por parte del contratista del personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.6.2.9 Verificar al contratista la disposición de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de servicios presentado por la Entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- 3.6.2.10 Verificar al contratista la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del contrato y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia.
- 3.6.2.11 Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 3.6.2.12 Verificar el uso de herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta prestación de los servicios. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
- 3.6.2.13 Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los repuestos y materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
- 3.6.2.14 Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
- 3.6.2.15 Verificar que el contratista brinda las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general.
- 3.6.2.16 Verificar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
- 3.6.2.17 Verificar que el contratista tenga un plan de suministros de repuestos con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
- 3.6.2.18 Presentación y publicación en el SECOP II de informes periódicos de supervisión de manera mensual.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
- 3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0.5 % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de **Elija un elemento**. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector”.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *“valor estimado del contrato y su justificación”*.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector SERVICIOS. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 3312.-V4) “Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo”, la cual incluye:

- El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

- El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, s.f.)

Esta clase excluye:

- La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
- El mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- El mantenimiento y reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
- La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
- La instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».
- Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
- La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.

De igual forma el presente proceso requiere actividades que se enmarcan en la clase o actividad económica 3314 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico»; esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de productos de la división 27, «Fabricación de aparatos y equipo eléctrico», excepto la reparación y mantenimiento de aquellos clasificados en la clase 2750, «Fabricación de aparatos de uso doméstico».
- El mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de transformadores eléctricos de energía, equipos de distribución, transmisión y control de energía; motores y generadores eléctricos (incluso para motores); interruptores, aparatos y paneles de control de encendido; relés y controles industriales; baterías no recargables (primarias) y de almacenamiento eléctrico; equipos eléctricos de iluminación; dispositivos transportadores y no transportadores de corriente para circuitos eléctricos cableados, máquinas eléctricas para soldadura, de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales), cables de fibra óptica para la transmisión de imágenes en directo, dispositivos y aparatos de conmutación.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Esta clase excluye:

- El mantenimiento y reparación de equipo de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 9511, «Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico».
- El mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones, cámaras de televisión y video. Se incluye en la clase 9512, «Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación».
- El mantenimiento y reparación de productos electrónicos de consumo. Se incluye en la clase 9521, «Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo».
- La reparación de relojes. Se incluye en la clase 9529, «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».
- Las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico (excepto los electrodomésticos) efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, s.f.)

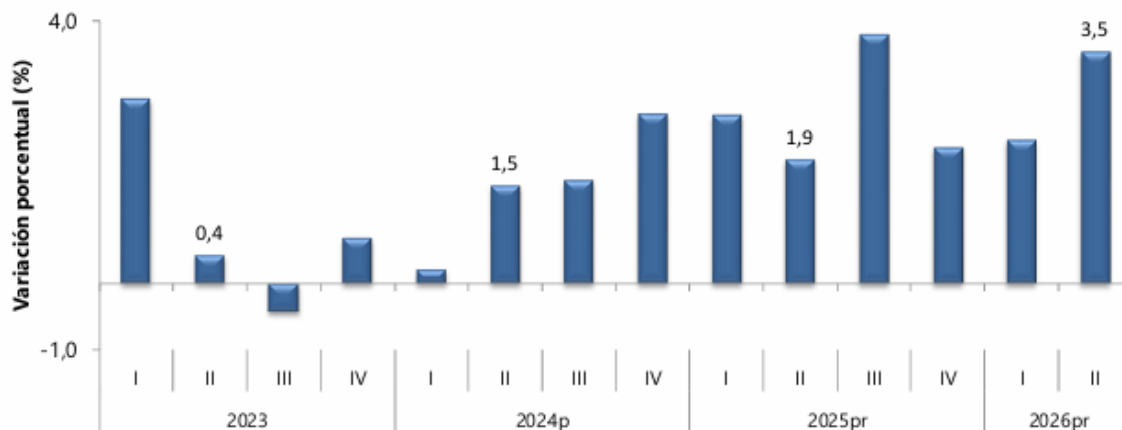
4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- Económico

De acuerdo con la información publicada por el (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, 2026), durante el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de la economía nacional y permite contextualizar las condiciones económicas generales en las que se desarrolla el mercado objeto del presente proceso de contratación.

El comportamiento de la actividad económica constituye un referente para la estructuración del proceso, en la medida en que permite identificar las condiciones generales del mercado y su incidencia sobre la disponibilidad de bienes y servicios, mano de obra e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de instalación, mantenimientos, y reparación especializada de maquinaria y equipo.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB (DANE, 2026)

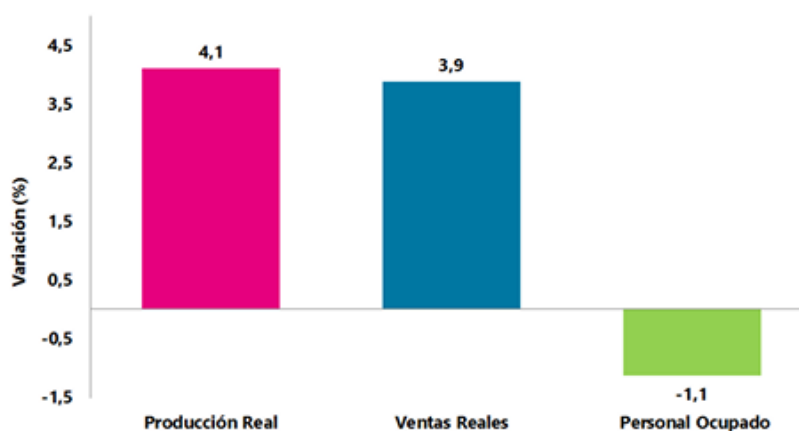
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Industrias manufactureras

Por su parte, las industrias manufactureras registraron un crecimiento de 2,0% frente al mismo periodo del año anterior. Dentro de este sector se encuentra la actividad relacionada con la fabricación de maquinaria y equipo, así como las actividades de instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, cuyo comportamiento permite contextualizar la dinámica económica del mercado asociado a los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

De acuerdo con la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), en junio de 2026 la producción real de la industria manufacturera presentó un crecimiento de 4.1% y las ventas reales de 3.9% frente a junio de 2025. Estos resultados evidencian un comportamiento favorable de la actividad industrial en el corto plazo y constituye un referente para el análisis del mercado relacionado con el objeto contractual. (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, 2026).

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



FUENTE: DANE, (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE)

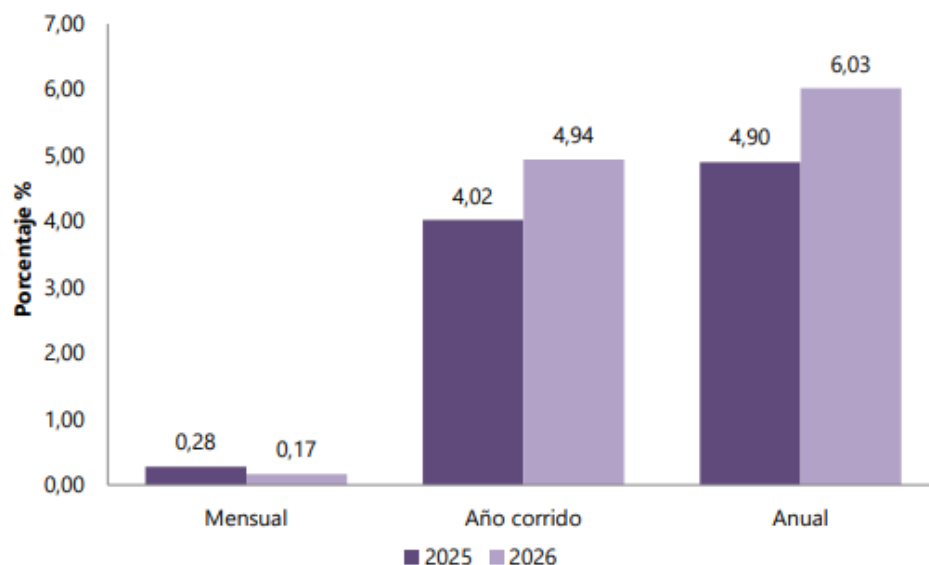
Índice de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en julio de 2026 la variación mensual del Índice de Precios de Consumidor (IPC) fue de 0,17 %, la variación año corrido fue de 4,94 % y la variación anual fue de 6,03 %.

El comportamiento del IPC constituye un referente para el análisis de las condiciones económicas del mercado, en particular frente a los costos asociados a la prestación del servicio, que puede involucrar componentes como mano de obra, insumos, repuestos, herramientas y demás elementos requeridos para el mantenimiento y reparación de los equipos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026**



FUENTE: (DANE, 2026)

En este contexto, las condiciones económicas y sectoriales analizadas permiten evidenciar la existencia de un mercado para la prestación de servicios especializados de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo. Para la entidad, la contratación de estos servicios resulta necesaria para garantizar la conservación, el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los equipos objeto de mantenimiento, así como para atender oportunamente las actividades preventivas y correctivas requeridas. En consecuencia, los indicadores analizados constituyen referentes para la estructuración del proceso de contratación y para la determinación de las condiciones económicas del servicio requerido.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

En el desarrollo de las actividades de mantenimiento y reparación de equipos pueden generarse aspectos relacionados con el manejo adecuado de residuos, aceites, grasas, elementos eléctricos, partes y componentes sustituidos, así como con el uso eficiente de los recursos y la prevención de impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades. En consecuencia, el contratista deberá desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las disposiciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

Desde el componente social, la ejecución del contrato requiere personal con conocimientos y competencias técnicas para realizar las actividades de mantenimiento de manera segura y adecuada, procurando condiciones de trabajo que permitan prevenir accidentes y afectaciones a las personas, instalaciones y equipos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. De igual manera es aplicable al presente proceso el "Estatuto del consumidor" que tiene como objetivos "proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos" y señala que "las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto a los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley", lo anterior por tratarse de servicios de libre comercialización.

Ahora bien, la Entidad debe garantizar las condiciones de operación segura del sistema hidráulico del edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal – Casanare, dando cumplimiento a las normas técnicas:

- NTC 1500 código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- NTC colombiana 2796. 1990-12-05. Maquinaria agrícola, equipos de irrigación, guía para el diseño de sistemas automáticos de irrigación.
- NTC 332, Tubería metálica. Roscas para tubería destinada a propósitos generales (Dimensiones en pulgadas)
- NTC 382 Versión 2018-11-21, tubos de Policloruro de Vinilo (PVC) clasificados según la presión (serie RDE)
- NTC 576, Cemento solvente para sistemas de tubos plásticos de policloruro de vinilo PVC
- NTC 813, Agua Potable.
- Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, por la cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctrica RETIE

4.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para el servicio objeto del presente proceso de contratación, relacionado con el mantenimiento de bombas, la dinámica del mercado corresponde a la prestación de servicios especializados por parte de empresas con experiencia y capacidad técnica para realizar actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de bombeo.

La presentación del servicio se desarrolla directamente en Yopal, en la Carrera 20 # 7-28, de acuerdo con la programación y necesidades de la Entidad. Para su ejecución, el contratista debe disponer del personal técnico requerido, herramientas, equipos, elementos de seguridad que sean necesarios para realizar las actividades de mantenimiento y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.

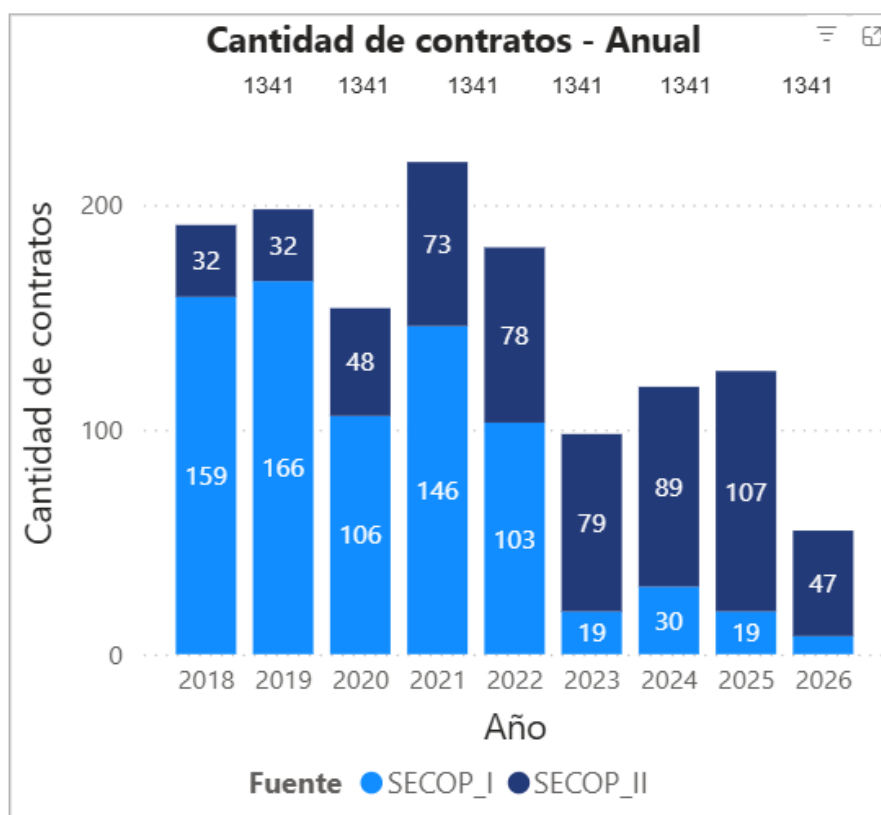
La contratación se materializa mediante la prestación directa del servicio por parte del proveedor seleccionado, quien coordina con la Entidad las visitas y actividades de mantenimientos, realiza el diagnóstico y las intervenciones requeridas y entrega los servicios ejecutados de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.

En este sentido, se evidencia que existe una oferta de proveedores especializados que pueden prestar el servicio de manera integral, sin que se requiera una cadena de distribución de bienes para la ejecución del objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- **¿A quién se va a comprar?**

De acuerdo con la información reportada en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, para el periodo comprendido entre el año 2020 y el 08 de agosto de 2026, en el departamento de Casanare se han celebrado 1.341 contratos cuyo valor se encuentra entre \$0 y \$175.090.500 correspondiente al tope establecido para la modalidad de mínima cuantía de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal. Asimismo, los contratos analizados se encuentran relacionados con el código UNSPSC 721541. De acuerdo con la información presentada en la herramienta, el año 2021 registra la mayor cantidad de contratos celebrados dentro del período objeto de análisis, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



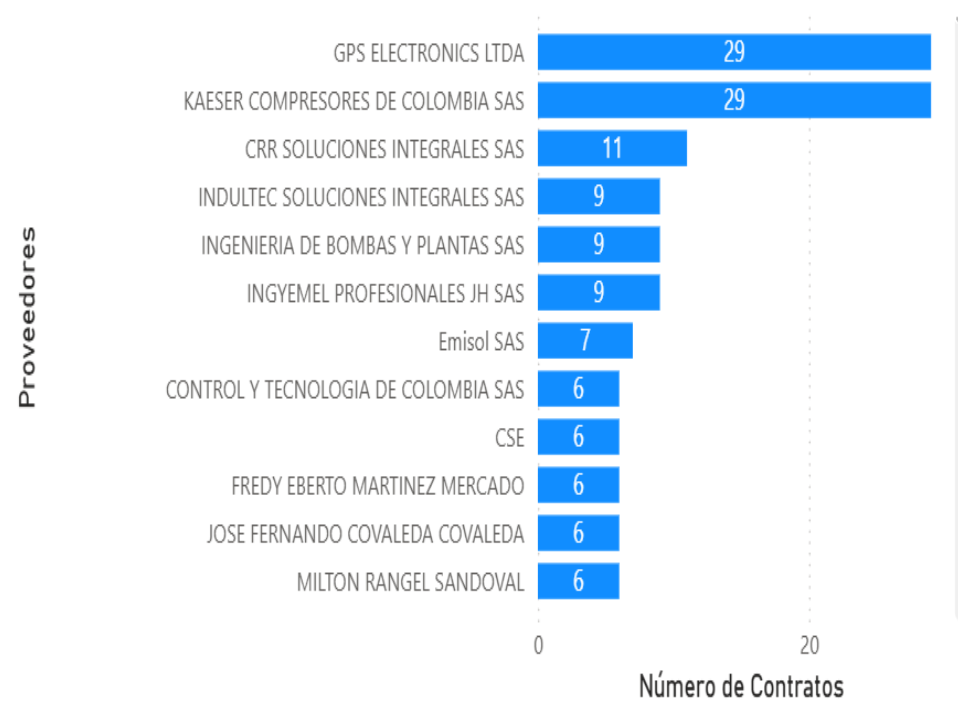
Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, s.f.)

Como aspecto importante del análisis de la oferta, se identifican los proveedores que han participado en la celebración de este tipo de contratos durante el período analizado. Con el fin de caracterizar su participación en el mercado, se presentan a continuación dos gráficas: la primera muestra el valor total estimado de los contratos por proveedor y la segunda presenta el número de contratos suscritos por los proveedores con mayor participación.

Valor Total Estimado por Proveedores



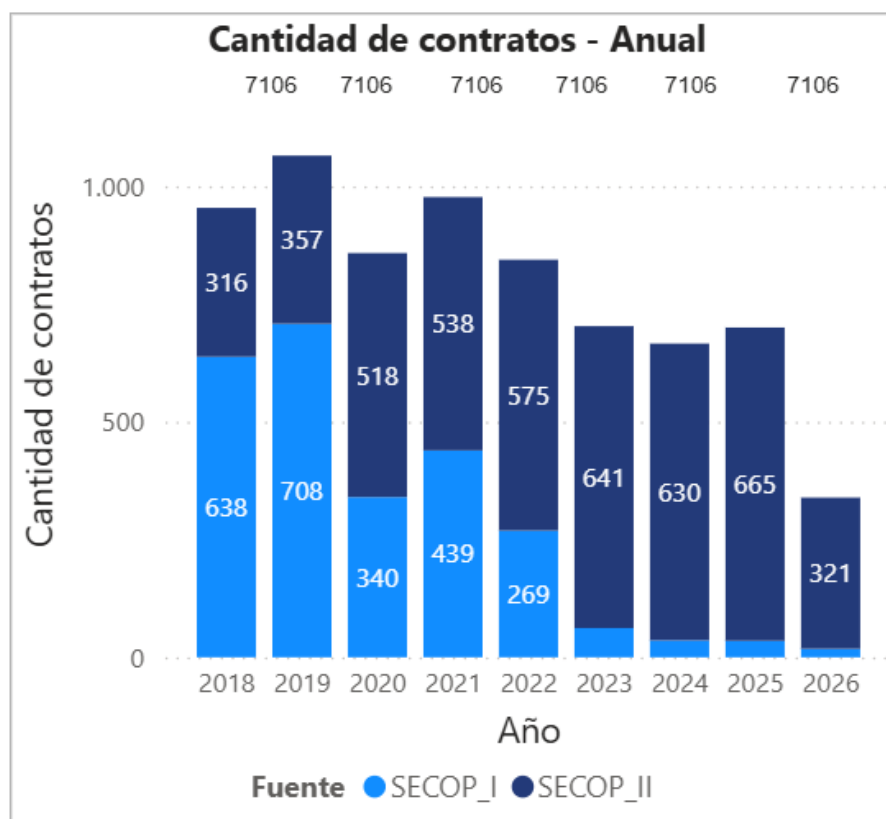
Número de Contratos por Proveedores



Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, s.f.)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

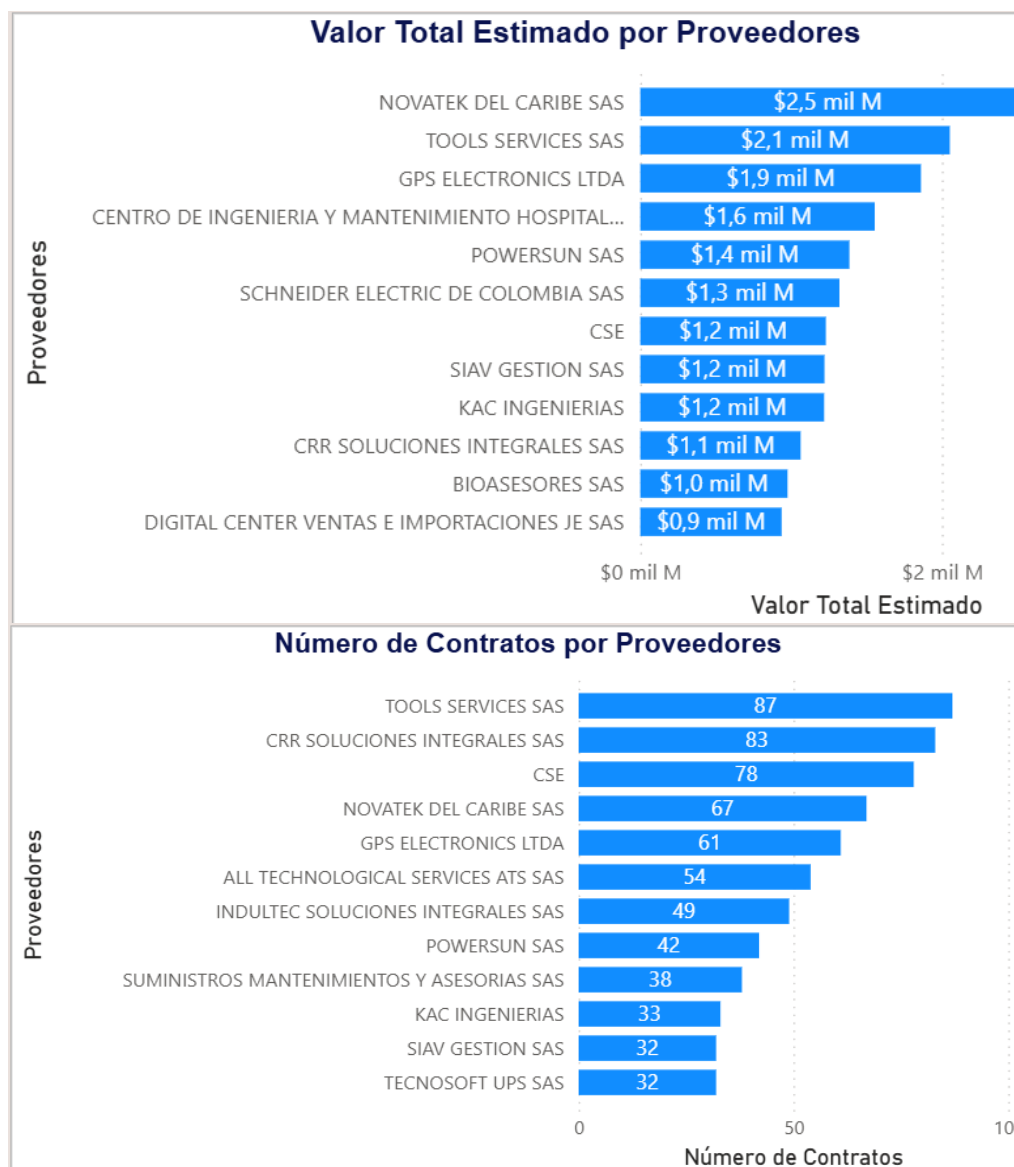
Ahora bien, y teniendo en cuenta que para cumplir con las necesidades establecidas en el presente proceso se tienen actividades relacionadas también con el segmento 73, familia 15 y clase 21 de la clasificación UNSPSC, por lo que al utilizar los filtros de la misma herramienta de análisis se encuentra que desde el año 2020 hasta el 2025 se celebraron 7106 contratos cuyo valor no supera los \$175.090.500 (valor equivalente a la mínima cuantía de la DIAN Seccional Yopal) y que hacen parte del segmento, clase y familia antes mencionados, siendo los años 2018 y 2021 los años en los que se ejecutó mayor cantidad de contratos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública, s.f.)

Con base n la información consultada, se identificaron los proveedores que han participado en procesos relacionados con los bienes y servicios requeridos, permitiendo establecer una referencia sobre la oferta disponible en el mercado. A continuación, se presentan las graficas correspondientes al valor total estimado de los contratos y al número de contratos registrados por proveedor:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

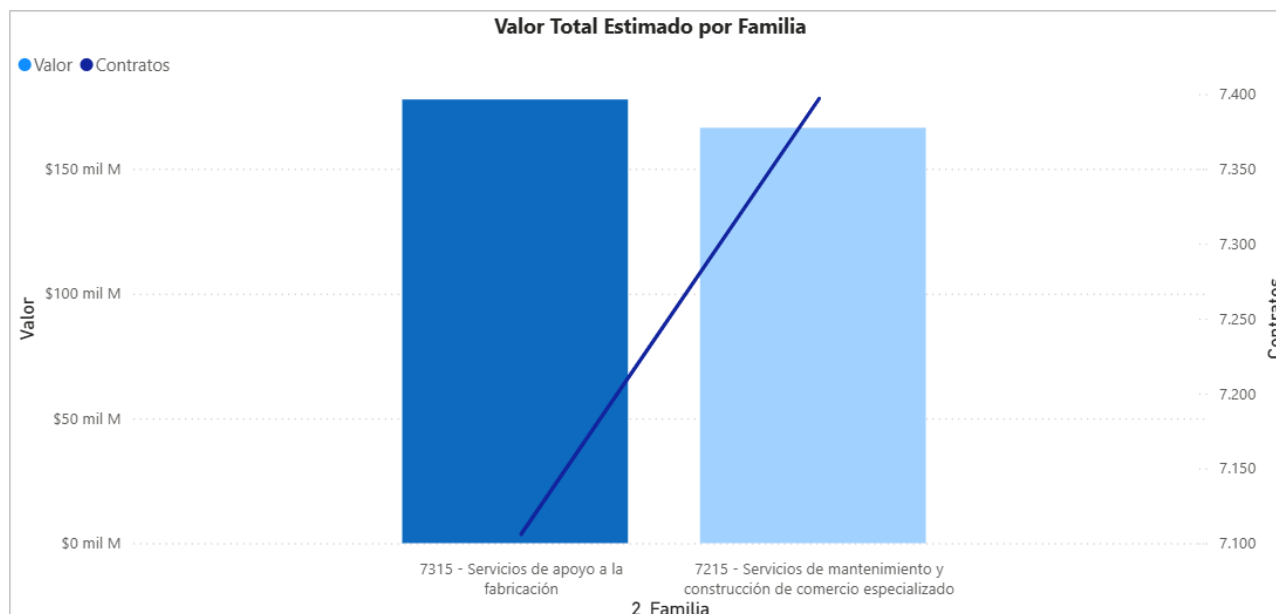


Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública, s.f.)

Con base en la información obtenida a través de la herramienta de consulta de contratación pública, se realizó un análisis de los procesos registrados en los segmentos previamente identificados, aplicando los filtros correspondientes a las familias y clases UNSPSC relacionadas con el objeto del presente proceso.

Los resultados obtenidos permiten analizar la dinámica de contratación asociada a estas categorías, considerando variables como la cantidad de contratos, valores contratados, y participación de los proveedores. Estos resultados permiten establecer una aproximación a la dinámica de la oferta y a la existencia de proveedores que han participado en la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento y reparación de equipos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		



Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública, s.f.)

De acuerdo con la información obtenida, las categorías analizadas registran en conjunto 14.503 contratos por un valor total de \$344.295.599.601, Desde ese total, la familia 7315 – *Servicio de apoyo a la fabricación* concentra 7.106 contratos, equivalentes al 51,65% del valor total registrado, mientras que la familia 7215 – *Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado* representa 7.397 contratos, correspondientes al 48,35% del valor total.

Para la vigencia 2026 se identifican 819 contratos por un valor total de \$28.818.295.435, equivalentes al 8,37% del valor registrado para las categorías analizadas. La distribución evidencia participación de ambas familias en la contratación vigente, con una mayor concentración del valor en la familia 7215 – *Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado*, que representa el 4,55% del valor analizado, frente al 3,82% correspondiente a la familia 7315 – *Servicio de apoyo a la fabricación*.

Año	2026			Total	
	ratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia					
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	339	\$13.167.927.455	3,82%	7106	\$177.820.660.005 51,65%
731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	339	\$13.167.927.455	3,82%	7106	\$177.820.660.005 51,65%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	480	\$15.650.357.980	4,55%	7397	\$166.474.939.596 48,35%
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	425	\$13.821.634.413	4,01%	6056	\$133.438.707.720 38,76%
721541 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	55	\$1.828.723.567	0,53%	1341	\$33.036.231.876 9,60%
Total	819	\$28.818.285.435	8,37%	14503	\$344.295.599.601 100,00%

Fuente: (Agencia Nacional de Contratación Pública, s.f.)

Con base en lo anterior se obtiene la siguiente muestra representativa de personas naturales y jurídicas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, así:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
GPS ELECTRONICS LTDA	900092491
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	860005289
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	900627060
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901520694
INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	900152368
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	860025639
OTIS COLOMBIA	830005448
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	830067414
EMISOL SAS	900666568
CONTECOL INGENIERIA	901291609
TECNOBOBINADOS SAS	8100067461
POWERSUN SAS	900098348
GRUPOTNK	900617570
FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	92500925
MILTON RANGEL SANDOVAL	13922956
SIAB GESTION SAS	900940765
AMBICOL SERVICES SAS	900241832
TECNOSOFT UPS SAS	830107783
KAC INGENIERIAS	901797064
SELTEL SAS	900851890
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	900495749
MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS	900529261
OXISERVICIOS MD LTDA	900771533
REFRICALDERAS DEL LLANO	93361646
FERREAGUAS ASOCIADOS SAS	844001593

Fuente: elaboración propia.

Análisis de MIPYMES

De acuerdo con la información recopilada en el estudio de mercado y la identificación de los posibles oferentes, se evidenció la participación de empresas de diferentes tamaños empresariales que cuentan con capacidad para atender el objeto del presente proceso de contratación

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo criterio de selección corresponde al menor precio, no resulta procedente establecer criterios diferentes para MIPYMES en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

En consecuencia, para el presente proceso no aplican criterios deferenciales para MIPYMES, sin perjuicio de la posibilidad de participación de estas empresas, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que la modalidad de selección aplicables al presente proceso es la mínima cuantía, y que el criterio de evaluación corresponde al menor precio, no resultan aplicables los criterios diferenciales establecidos para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen criterios diferenciales a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que la modalidad de selección y el criterio de escogencia aplicable no contemplan factores de ponderación distintos al menor precio, sin que ello limite la participación de empresas que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para el proceso.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De acuerdo con las características y el alcance del objeto contractual, se determina que no resulta conveniente realizar la contratación por lotes o segmentos, toda vez que las actividades requeridas hacen parte de una necesidad integral de mantenimiento y deben ser coordinadas y ejecutadas de manera articulada.

La división del objeto contractual podría generar dificultades en la coordinación, programación, ejecución y seguimiento de las actividades requeridas, así como afectar la integridad de la prestación del servicio. Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de la oferta disponible en el mercado, se evidencia la existencia de proveedores con capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual, por lo cual, no se identifica la necesidad técnica, económica o de mercado que justifique su división.

En consecuencia, se determina que el proceso se adelantará como una contratación integral y no se dividirá en lotes o segmentos, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad y procurando condiciones eficientes para la ejecución, supervisión, seguimiento del contrato.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Entidad ha adquirido en vigencias anteriores servicios relacionados con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de bombeo y electrobombas, incluyendo el suministro de repuestos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento. Estos servicios han sido contratados mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo las necesidades de mantenimiento de los sistemas de bombeo de la Entidad.

Como resultado de la revisión de los antecedentes contractuales, se identificaron los siguientes procesos como referentes para el presente estudio:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	FERREAGUAS & ASOCIADOS SAS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	GPS ELECTRONICS LTDA
Contrato No./ Proceso No:	44-007-2024 IMC-44-010-2024	13-007-2025 IMC-13-007-2025	44-006-2025 IMC-44-010-2025

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Objeto:	Mantenimiento equipos de bombeo agua de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para electrobombas del Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva	Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de equipos de bombeo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.
Valor del contrato:	\$6.000.000	\$7.700.000	\$3.687.590
Forma de pago:	Pagos parciales de acuerdo con lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Pagos parciales de acuerdo con lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Pagos parciales de acuerdo con lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	07/11/2024	21/05/2025	21/10/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2024 (26/11/2024 – 30/11/2024)	2025 (29/05/2025 – 30/11/2025)	2026 (24/10/2025- 30/11/2025)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 10% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 15%	Cumplimiento 30% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 30%	Cumplimiento 30% Pago de salarios 15% Calidad del servicio 30%
Link SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6833250	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8093316	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8893009&isFromPublicArea=True&isModal=False

La Entidad debe tener en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adelantado anteriormente procesos de contratación relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo y electrobombas. De la revisión de los antecedentes contractuales identificados se evidencia que este tipo de servicio ha sido contratado mediante modalidades como mínima cuantía, estableciendo como alcance las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo, según las necesidades de cada entidad, el suministro e instalación de repuestos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.

En los procesos revisados se observa que la forma de pago corresponde principalmente a pagos parciales contra la ejecución de las actividades y previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada del

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

respectivo certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Asimismo, las entidades han establecido garantías relacionadas con el cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales y la calidad del servicio, de acuerdo con las condiciones particulares de cada proceso.

En cuanto a los valores contratados, se evidenciaron diferencias entre los valores debido a las características, alcance, cantidades y condiciones particulares de cada contratación. Por lo anterior, estos antecedentes se consideran referentes para el análisis del mercado, pero no constituyen por sí solos el valor de referencia del presente proceso.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Para efectos del análisis del comportamiento de la demanda, se tomaron como referencia procesos de contratación identificados en estudios de mercado anteriores, relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo y sistemas hidráulicos, los cuales permiten evidenciar las modalidades, condiciones contractuales y características bajo las cuales otras entidades han adquirido servicios similares, obteniendo la siguiente tabla:

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CASANARE	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	SENA REGIONAL CASANARE
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Bombas y Servicios de Casanare SAS	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	FERREAGUAS & ASOCIADOS SAS
Contrato No./ Proceso No:	21-9-1006-22 / PN DECAS MIC 007	0027-ARC-CBNL05-2023 / 0016-ARC-CBNL05-2023	CO1.PCCNTR.6521359 / MC-CSN-CAFE-024-2024
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LAS PISCINAS, EQUIPOS DE APOYO AGRÍCOLA, INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS POZOS PROFUNDOS SEDE YOPAL Y SUBSEDE MANARE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SEDE YOPAL Y SUBSEDE MANARE, Y LA TOMA DE LAS PRUEBAS DE BOMBEO, PARA SEDE YOPAL Y SUBSEDE MANARE.
Valores honorarios mensuales:	N.A.	N.A.	N.A.
Valor del contrato:	\$ 38.445.000	\$1.298.920.568	\$ 34.818.878
Forma de pago:	Presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato	Presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato	Presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
Fecha de suscripción:	06/04/2022	17/04/2025	17/07/2024

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Vigencia y Plazo de Ejecución:	2022 (11/04/2022 – 31/12/2022)	2023 (24/04/2023 – 5/12/2023)	2024 (23/07/2024 – 22/10/2024)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento 20% Pago de salarios 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50%	Cumplimiento 30% Pago de salarios 5% Estabilidad y calidad de la obra 30% Calidad del servicio 30% RCE 200 SMMLV	Cumplimiento 10% Pago de salarios 5% Estabilidad y calidad de la obra 40% Calidad del servicio 10% RCE 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2875031&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4185402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6341426&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Los procesos analizados evidencian que las Entidades Estatales contratan estos servicios bajo esquemas de pago contra la prestación efectiva del servicio, previa presentación de factura o cuenta de cobro y del correspondiente certificado de bienes recibidos expedido por el supervisor del contrato. Asimismo, se establecen garantías y condiciones contractuales de acuerdo con el alcance, valor y características de cada contratación.

En este sentido, los antecedentes identificados constituyen referentes para el estudio de mercado, teniendo en cuenta que las condiciones de cada contrato pueden variar de acuerdo con el número y tipo de equipos, actividades requeridas, cantidades, cobertura, ubicación y demás condiciones técnicas particulares de cada Entidad.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en el análisis de precios históricos de procesos de contratación anteriores con objeto y características similares, tomando como referencia los valores correspondientes a la vigencia anterior y efectuando su actualización de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones económicas de la vigencia actual.

Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones aplicables al estudio de mercado, la Entidad realizó una Solicitud de Información a Proveedores (SIP) a través de SECOP II, proceso SIP-44-003-2026, mediante la cual se solicitó información de precios a potenciales proveedores. Como resultado, se recibió una (1) cotización por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO UN PESOS (\$46.812.101,00). Este valor no fue tenido en cuenta para la determinación del presupuesto oficial, toda vez que presenta una diferencia significativa frente a los precios históricos analizados y actualizados.

En consecuencia, el presupuesto oficial se establece principalmente a partir del análisis de precios históricos y su correspondiente actualización mediante la variación de IPC, considerando las condiciones y alcance del servicio requerido por la Entidad.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1226 de fecha 20/02/2026.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	319

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, la Entidad tomó como fuente principal de información los precios históricos correspondientes al proceso de contratación anterior, ejecutado durante la vigencia 2025, cuyo objeto, alcance y características son similares a las necesidades requeridas en el presente proceso. Estos fueron actualizados para la vigencia 2026 mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de reconocer la variación de los precios entre ambas vigencias y establecer valores de referencia acordes con las condiciones económicas actuales.

Para cada ítem se tomó el valor unitario (incluido IVA) registrado en el proceso anterior y se aplicó la variación del IPC del 5,10%, obteniendo así el precio unitario de referencia para la vigencia 2026, el cual constituye la base para la determinación del presupuesto oficial. Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, los cuales sirven de base para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso.

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio del sector para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bombas y equipos asociados permitió identificar la existencia de proveedores en el mercado con la capacidad técnica para atender las actividades requeridas para la Entidad.

El análisis de los antecedentes contractuales permitió establecer referentes de mercado para los servicios requeridos, cuyos precios unitarios fueron actualizados para la vigencia 2026, mediante la aplicación de la variación de IPC y utilizados como base para la estructuración del presupuesto oficial. Con base en el análisis de precios históricos y de referencia, se determinó un presupuesto oficial estimado de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, para la ejecución del proceso.

En cuanto a la participación de MIPYMES, se identificó que en el mercado existen empresas con capacidad para prestar los servicios requeridos, por lo cual el proceso se estructurará garantizando condiciones de participación que permitan la concurrencia de los potenciales oferentes, sin establecer requisitos que limiten injustificadamente su participación.

Finalmente, teniendo en cuenta las características técnicas del servicio, la necesidad de garantizar una ejecución integral y la coordinación de las actividades de mantenimiento requeridas, no se considera procedente la división del proceso en lotes, por lo que la contratación se adelantará mediante un único contrato.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Los valores y precios unitarios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

La determinación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será definida comparando el **VALOR TOTAL OFERTADO** por cada proponente, correspondiente a la sumatoria de los capítulos **2.1 “Actividades de Mantenimiento Preventivo”** y **2.2 “Actividades Mantenimiento Correctivo”** del cuestionario de SECOP II. El proponente que presente el menor valor total, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación pública, será seleccionado para la adjudicación.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará teniendo en cuenta el **VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE**, correspondiente a la sumatoria de los valores establecidos en los ítems **2.1 “Actividades de Mantenimiento Preventivo”** y **2.3 “Bolsa de repuestos”** del cuestionario de SECOP II. En consecuencia, para efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta el resultado de la sumatoria de los valores ofertados en estos dos ítems, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

El **VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades de mantenimiento preventivo realizadas y los repuestos efectivamente requeridos y suministrados durante la ejecución contractual, aplicando los precios unitarios ofertados y pactados para los ítems correspondiente.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: se pagará el valor del contrato, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados por el contratista, multiplicados por los valores unitarios pactados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de equipos de bombeo de la Dirección	Prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2026	Según los servicios solicitados y prestados por el proveedor	Sobre el número de mantenimientos preventivos y/o correctivos prestados,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal			multiplicado por su valor unitario.
TOTALES	Hasta 30 de noviembre de 2026	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, el proveedor o contratista deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Adicionalmente, deberá proceder de acuerdo con las circulares: Circular 000003 del 16 de abril de 2021 de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, Circular Externa 016, 018 y 024 de 2021 y la Circular 042 de 2023, emitidas por SIIF Nación, y demás normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen. Esta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor para su aprobación y trámite.

Cabe señalar particularmente lo que establece la circular 042 de 2023 para tener en cuenta en lo que respecta a la emisión del documento electrónico para el cobro:

*"El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:*

\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.”

Por lo tanto, el contratista deberá diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente, reemplazando las letras “xxx” por el número de contrato que corresponda, así:

#\$13-10-00-044;contrato-xxx-2026; kfonsecan@dian.gov.co#\$

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comuniqué al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de equipos de bombeo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal	Prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2026.
TOTALES	Plazo de ejecución total Hasta el 30 de noviembre de 2026.

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo de ejecución del contrato

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en edificio de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Yopal, ubicado en la Carrera 20 # 7 – 28 en el municipio de Yopal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos en los repuestos suministrados	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo		
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para efectuar los mantenimientos.	Incumplimiento en la prestación del servicio, retraso en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo		
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se adopte los planes de manejo integral de generación y manejo de residuos.	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación y las determinadas por las autoridades ambientales.	Probable	Menor	6	Riesgo alto		
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se adopten todas las medidas y requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:	Obstruye la ejecución del contrato de manera sustancial, aun así, se puede conseguir el desarrollo del contrato.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo		
Nº	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Control de calidad en los repuestos suministrados	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio del contrato	Fecha de terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento	Permanente

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

2	Contratista	Programación de la rutina de mantenimiento con suficiente antelación	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio del contrato	Fecha de terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la programación efectuada.	Permanente
3	Contratista	Validación de los perfiles del personal y las características de los equipos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento	Permanente
4	Contratista	Solicitar la delimitación del área de trabajo y demás estrategias para aislar personal no vinculado con el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento	Permanente
5	Contratista	Adoptar todas las medidas ambientales de reducción y mitigación de residuos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento	Permanente
6	Contratista	Exigencia del cumplimiento de los requisitos del SGSST de la DIAN adicional a los propios del contratista.	probable	Menor	5	Riesgo alto	Si	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato.	Se realizará monitoreo y vigilancia permanente para garantizar el cumplimiento de las exigencias del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Permanente

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, teniendo en cuenta que estas permiten salvaguardar afectaciones que impliquen daños económicos y jurídicos para la entidad.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 15 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 30 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Yopal, el 2/09/2026.

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:

KAREN LORENA FONSECA NIÑO
Jefe División Administrativa y Financiera

MARTHA LUCIA CARDONA CORTEZ
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal

Elaboró: *Adriana Isabel Orjuela Zapata – Gestor I*

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(12 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(4 folios)
3	Anexo No. 3 – Condiciones adiciones	(33 folios)
4	Anexo No. 4 – Cláusulas contractuales	(27 folios)
5	Herramienta Análisis de la oferta 7215	(1 folios)
6	Herramienta Análisis de la oferta 7315	(1 folios)
7	Formato 1. Carta de presentación de la oferta	(3 folios)
8	Formato 2. Formato compromiso consorcial y UT	(2 folios)

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

9	Formato 3. Certificación de experiencia acreditada proceso	(1 folios)
10	Formato 4. Aceptación de especificaciones técnicas	(1 folios)
11	Formato 5. Autorización para el tratamiento de datos personales	(2 folios)
12	Formato 6. Factores de desempate	(17 folios)
13	Formato 7. Apoyo a la industria nacional	(3 folios)
14	Formato 8. Compromiso anticorrupción	(2 folios)
15	FT-ADF-1507 Registro de terceros	(1 folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se actualizo el numeral 3.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con a solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Elaboración Técnica	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FT-ADF-2050
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 8
El contenido de este documento es información pública		